CONTRATO UOC Nº 30 /2017

las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los siete (07) días del mes de Septiembre de 2017.

Abg. CARLOS BRAÑAS GADEA
SECRETARIO GENERAL

ARMANDO GÓMEZ AREVALO
INTENDENTE MUNICIPAL

SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907.133 - 908.116/8

CONTRATO UOC Nº 30 /2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Intendente Municipal **Armando Gómez Arévalo,** y el Secretario General **Abg. Carlos Brañas Gadea** quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHAVES CONSTRUCTORA SAI**, domiciliada en con RUC Nº 80001141-4, domiciliada en Defensa Nacional Nº 2530 Predios del Yacht, cuidad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO**, con Cédula de Identidad N° 366.577, según Poder Especial otorgado por Acta de Asamblea, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, relativos a la ejecución del Llamado a **Contratación Vía Excepción Nº 10/2017: "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS " - ID 335380**, y se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

LIC. ARMANDO R. GÓMEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO UOC Nº 30 /2017

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **335380**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción Nº 10/2017: "**REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS** ", convocado por la Municipalidad de Lambaré, según resolución N° 1.808/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **2185**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE I

Ítem	Código Catalogo	RUBRO	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131701-010	Sagrada Familia, Hermes Irrazabal, Manuel Gondra desde Avda Cerro Lambare hasta Carretera de Lopez. Bº MACHIO I - ZONA SUR	REPARACION DE EMPEDRADO	m2	1.147	57.001	65.380.147
			CUNETAS LATERALES	ml	1.200	86.144	103.372.800
			BADENES CRUCE DE CALLES	ml	260	208.113	54.109.380
			CORDON LATERAL	ml	320	42.821	13.702.720
			REGULARIZACION ASFALTICA	m2	9.630	79.805	768.522.150
2	72131701-010	Amambay y Padre Cassanello desde San Vicente hasta Cerro Lambare. Bº CERRO CORA ZONA SUR	REPARACION DE EMPEDRADO	m2	545	57.001	31.065.545
			CUNETAS LATERALES	ml	600	86.144	51.686.400
			BADENES CRUCE DE CALLES	ml	44	208.113	9.156.972
			CORDON LATERAL	ml	150	42.821	6.423.150
			REGULARIZACION ASFALTICA	m2	2.970	79.805	237.020.850

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
SECRETARIA GENERAL
ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Intendencia
LIC. ARMANDO R. GÓMEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO UOC Nº 30 /2017

3	72131701 -010	Panchito Lopez desde Cacique Lambare hasta Carretera de Lopez. Bº Villa Cerro Cora	REPARACION DE EMPEDRADO	m2	320	57.001	18.240.320
			CORDON LATERAL	ml	110	42.821	4.710.310
			REGULARIZACION ASFALTICA	m2	3.900	79.805	311.239.500
4	72131701 -010	Juan De Ayolas, Alejandro Raviza, Sebastian Gaboto desde Avda. cacique Lambare Hasta Vencedores. Bº SANTA LUCIA- ZONA NORTE	REGULARIZACION ASFALTICA	m2	4.800	79.805	383.064.000
5	72131701 -010	Mbya, Juan B. Riquelme, 14 de Julio, Emilio Castelar, y San Pedro desade Carretera de Lopez hasta Costanera Mbachio	REPARACION DE EMPEDRADO	m2	200	57.001	11.400.200
			BADENES CRUCE DE CALLES	ml	15	208.113	3.121.695
			CORDON LATERAL	ml	200	42.821	8.564.200
			REGULARIZACION ASFALTICA	m2	7.380	79.805	588.960.900
6	72131701 -010	Calle Bernardino Caballero, Caraguatay, Carmen del Parana, Caapucu y hohenau desde solar Guarani Hasta Avda. Cacique Lambaré Bº Kennedy Cañada San Miguel - Zona Norte	REPARACION DE EMPEDRADO	m2	400	57.001	22.800.400
			CORDON LATERAL	ml	520	42.821	22.266.920
			REGULARIZACION ASFALTICA	m2	20.370	79.805	1.625.627.850
7	72131701 -010	Kurupayty desde San Vicente hasta Patricio Escobar. Bº VILLA VIRGINIA- ZONA SUR.	CORDON LATERAL	ml	125	42.821	5.352.625
			REGULARIZACION ASFALTICA	m2	4.680	79.805	373.487.400
8	72131701 -010	Jose Segundo Decoud, Acosta Ñu y San Juan Bautista desde Patricio Escobar hasta Heroes del 70. Bº Valle Apua I - Zona Sur.	REPARACION DE EMPEDRADO	m2	363	57.001	20.691.363
			CORDON LATERAL	ml	300	42.821	12.846.300
			REGULARIZACION ASFALTICA	m2	9.720	79.805	775.704.600

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *
ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña P.
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *
LIC. ARMANDO R. GÓMEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO UOC Nº 30 /2017

9	72131701 -010	Rio Bermejo desde Heroes del 70 hasta Gaspar Rodriguez de Francia. Bº VALLE APUA II ZONA SUR	REPARACION DE EMPEDRADO	m2	272	57.001	15.504.272
			CORDON LATERAL	ml	150	42.821	6.423.150
			REGULARIZACION ASFALTICA	m2	6.750	79.805	538.683.750
10	72131701 -010	Rio Montelindo desde Gaspar Rodriguez de Francia hasta Cap. Pedro Juan Caballero. Bº VALLE APUA II. ZONA SUR	REGULARIZACION ASFALTICA	m2	810	79.805	64.642.050
11	72131701 -010	Rio Pilcomayo desde Cap. Pedro Juan Caballero hasta Tte. Mauricio Jose Troche. Bº VALLE APUA II. ZONA SUR	REPARACION DE EMPEDRADO	m2	200	57.001	11.400.200
			CORDON LATERAL	ml	200	42.821	8.564.200
			REGULARIZACION ASFALTICA	m2	6.150	79.805	490.800.750
12	72131701 -010	Gaspar Rodriguez de Francia entre Rio Montelindo hasta Rio Bermejo. Bº VALLE APUA II ZONA SUR	REGULARIZACION ASFALTICA	m2	3.600	79.805	287.298.000
TOTAL							**6.951.835.069**

El monto total adjudicado en el Lote I asciende a la suma de Guaraníes seis mil novecientos cincuenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil sesenta y nueve.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Indicados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Periodo de ejecución: sesenta (60) días corridos

Prórrogas: Por lluvias y sus consecuencias que hagan imposible la realización de las tareas, se podrían ampliar conforme a los días de lluvias.

Recepción Provisoria: cinco (5) días corridos desde la comunicación de la Contratista, de que la obra se encuentra en condiciones para su recepción provisoria

Recepción Definitiva: diez (10) días corridos contados desde la Recepción Provisoria.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * intendencia *

LIC. ARMANDO R. GÓMEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO UOC Nº 30 /2017

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de Anticipo por un valor del 100 % del monto del anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 10% (diez porciento). De conformidad a lo establecido en el Art. 10º del Decreto Nº 6225 de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del contrato.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA GENERAL
ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

Chaves Construcciones S.A.t.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia

LIC. ARMANDO R. GÓMEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL